



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO N° 042-2022-MDAV.

Aguas Verdes, 25 de agosto de 2022

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria N° 015-2022, de fecha 25 de agosto de 2022; bajo la Presidencia del **Señor Alcalde Franklin Mario Silupu Tello**, con la Asistencia de los Señores Regidores: **Cinthia Vanessa Porras Nole, Yessica del Rosario Severino Durand, Micaela Calderón de Miranda, Santos Clever Luna Infante**; OFICIO N° 000461-2021-CG/GRTB; INFORME DE PRECALIFICACIÓN N° 005-2022/MDAV-TIP; MEMORÁNDUM N° 017-2022-MDAV-ALC; MEMORANDUM N° 02541-2022/MDAV-GGM; INFORME N° 200-2022-GAJ-MDAV; MEMORANDUM N° 02913-2022/MDAV-GGM; INFORME N° 081-2022/MDAV-SG; PROVEIDO N° 390-2022-ALC, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...", en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, que refiere que "...La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil - DECRETO SUPREMO N° 040-2014-PCM señala:

Artículo 93.- Autoridades competentes del procedimiento administrativo disciplinario

93.1. La competencia para conducir el procedimiento administrativo disciplinario y sancionar corresponde, en primera instancia, a:

- En el caso de la sanción de amonestación escrita, el jefe inmediato instruye y sanciona, y el jefe de recursos humanos, o el que haga sus veces, oficializa dicha sanción.
- En el caso de la sanción de suspensión, el jefe inmediato es el órgano instructor y el jefe de recursos humanos, o el que haga sus veces, es el órgano sancionador y quien oficializa la sanción.
- En el caso de la sanción de destitución, el jefe de recursos humanos es el órgano instructor, y el titular de la entidad es el órgano sancionador y quien oficializa la sanción.

La oficialización se da a través del registro de la sanción en el legajo y su comunicación al servidor.

93.2. Cuando se le haya imputado al jefe de recursos humanos, o quien haga sus veces, la comisión de una infracción, para el caso contemplado en el literal a) precedente, instruye y sanciona su jefe inmediato y en los demás casos instruye el jefe inmediato y sanciona el titular de la entidad.

93.3. En los casos de progresión transversal, la competencia para el ejercicio de la potestad disciplinaria corresponde al jefe inmediato, al jefe de recursos humanos o al titular de entidad en la que se cometió la falta, conforme al tipo de sanción a ser impuesta y los criterios antes detallados; sin perjuicio de que la sanción se ejecute en la entidad en la que al momento de ser impuesta el servidor civil presta sus servicios.

93.4. En el caso de los funcionarios, el instructor será una comisión compuesta por dos (2) funcionarios de rango equivalente pertenecientes al Sector al cual está adscrita la Entidad y el Jefe de Recursos Humanos del Sector, los cuales serán designados mediante resolución del Titular del Sector correspondiente. Excepcionalmente, en el caso que el Sector no cuente con dos funcionarios de rango equivalente al funcionario sujeto a procedimiento, se podrá designar a funcionarios de rango inmediato inferior.

93.5. En el caso de los funcionarios de los Gobiernos Regionales y Locales, el instructor es el Jefe inmediato y el Consejo Regional y el Concejo Municipal, según corresponda, nombra una Comisión Ad-hoc para sancionar.

Que, con **OFICIO N° 000461-2021-CG/GRTB**, del 04 de noviembre de 2021, la Gerente Regional de Control I de la Gerencia Regional de Control de Tumbes (e) de la Contraloría General de la República, comunica que con Oficio N° 000381-2021-CG/GRTB se dispuso la realización de un servicio de control específico a hechos con presunta irregularidad a los servicios de elaboración de los proyectos de inversión mejoramiento del sistema de riego de los caseríos de Loma Saavedra y Cuchareta Baja del distrito de Aguas Verdes y otros, contratados por la entidad en el periodo 2018 a cargo de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes; que como resultado se ha emitido el Informe de Control Específico N° 20271-2021-CG/GRTB-SCE, que recomienda disponer el inicio del procedimiento administrativo a los funcionarios y servidores públicos involucrados en los hechos con evidencias de irregularidad, debiendo informar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Zarumilla, las acciones adoptadas al respecto.

Que, mediante **INFORME DE PRECALIFICACIÓN N° 005-2022/MDAV-TIP**, del 19 de mayo de 2022, de la Secretaria Técnica del PAD, se recomienda inicio de PAD, manifestando que emite el informe en su condición de Secretaria Técnica del PADS de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, designada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 004-2021-MDM-GM, recepcionada con fecha 22 de noviembre de 2021, comunicando el resultado de la precalificación de los documentos que contienen el expediente.

Que, a través de **MEMORÁNDUM N° 017-2022-MDAV-ALC**, del 28 de junio de 2022, de la Alcaldía, se informa que en el marco del régimen disciplinario de la Ley N° 30057 Ley del Servicio Civil, las reglas señaladas referidas a las autoridades del PAD para gobiernos locales (con intervención de la comisión ad hoc), solo será de aplicación para el Gerente Municipal (dada su condición de funcionario) y para el caso de los directivos y servidores públicos se seguirán las reglas establecidas en el numeral 93.1 del artículo 93 del Reglamento General de la LSC para efectos de la determinación de las autoridades del PAD, por lo que solicita la conformación de la comisión ad hoc para el procedimiento administrativo disciplinario (PAD) respecto al ex funcionario - Gerente Municipal.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO N° 042-2022-MDAV.

Aguas Verdes, 25 de agosto de 2022

Que, mediante **MEMORANDUM N° 02541-2022/MDAV-GGM**, de fecha de recepción 04 de julio de 2022, la Gerencia Municipal solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica emitir opinión legal, por corresponder;

Que, con **INFORME N° 200-2022-GAJ-MDAV**, de fecha de recepción 12 de julio de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica informa a la Gerencia Municipal, lo siguiente:

1. "En virtud de la opinión legal solicitada y para la continuación del trámite que corresponda, se señala que corresponde al Concejo Municipal aprobar la conformación de la Comisión Ad-hoc para sancionar, en el procedimiento administrativo disciplinario PAD contra el ex funcionario DIEGO MARTIN CARRION NEVADO, en su calidad de ex Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes.
2. Además se precisa en virtud a lo expuesto, que corresponde al Concejo Municipal designar, a propuesta del Alcalde, al Secretario Técnico responsable del procedimiento administrativo disciplinario y al Coordinador de la Unidad Funcional de Integridad Institucional, para lo cual se recomienda que el Alcalde proponga al Concejo Municipal las temas de candidatos para su designación, de acuerdo a la normativa vigente. Y que respecto al Secretario Técnico corresponde su designación por dos años renovables una sola vez y por el mismo plazo, por lo que se recomienda se efectúen las acciones correspondientes para tal fin.
3. Que en relación a lo anterior, se encargue a la Gerencia Municipal dejar sin efecto la Resolución de Gerencia Municipal N° 004-2021-MDM-GM, que designaría a la Secretaria Técnica del PADS de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, así como todo acto que se oponga al acuerdo de concejo que se emitirá".

Que, a través de **MEMORANDUM N° 02913-2022/MDAV-GGM**, de fecha de recepción 20 de julio de 2022, la Gerencia Municipal dispone a Secretaria General, remitir el expediente a Alcaldía para que efectúe la propuesta de la Secretaria Técnica y al considerarla de la Unidad Funcional de Integridad Institucional, al Consejo Municipal para su aprobación.

Que, con **INFORME N° 081-2022/MDAV-SG**, de fecha de recepción 15 de agosto de 2022, la Secretaria General remite las actuaciones administrativas al despacho de Alcaldía con la finalidad de que sea agendado para Sesión de Concejo a fin de que el Concejo Municipal apruebe la conformación de la Comisión Ad-hoc para sancionar, en el procedimiento administrativo disciplinario PAD contra el ex funcionario DIEGO MARTIN CARRIÓN NEVADO, en su calidad de ex Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes. Del mismo modo, informa que se deberá proponer al Concejo Municipal las temas de candidatos para la designación del Secretario Técnico responsable del procedimiento administrativo disciplinario y al Coordinador de la Unidad Funcional de Integridad Institucional, de acuerdo a la normativa vigente. Que, posterior a ello, en el Acuerdo de Concejo que se emitirá se encargue a la Gerencia Municipal dejar sin efecto la Resolución de Gerencia Municipal N° 004-2021-MDAV-GM, que designaría a la Secretaria Técnica del PADS de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, así como todo acto que se oponga al acuerdo de concejo que se emitirá;

Que, con **PROVEIDO N° 390-2022-ALC**, de fecha 16 de agosto de 2022, el Titular del Pliego remite el expediente administrativo a Secretaria General, para el trámite respectivo;

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 25 de agosto de 2022, el Titular del Pliego propone a las áreas que conformarían la Comisión Ad-hoc, en el procedimiento administrativo disciplinario PAD contra el ex funcionario DIEGO MARTIN CARRIÓN NEVADO, en su calidad de ex Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, ante el Concejo Municipal, para que delibere y determine su designación, de acuerdo a lo siguiente:

- Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.
- Sub Gerencia de Recursos Humanos.
- Sub Gerencia de Contabilidad.

Que, en este contexto, el Concejo Municipal actuando de acuerdo con el Reglamento Interno del Concejo y a las facultades conferidas en el artículo 17° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – **Ley N° 27972**, el Concejo Municipal después de un breve debate se sometió a votación, con cuatro votos a favor se aprobó POR MAYORIA SIMPLE, **ACORDÓ:**

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la conformación de la Comisión Ad-hoc para sancionar, en el procedimiento administrativo disciplinario PAD contra el ex funcionario DIEGO MARTIN CARRION NEVADO, en su calidad de ex Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, la cual estará conformada de la siguiente manera:

- Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.
- Sub Gerencia de Recursos Humanos.
- Sub Gerencia de Contabilidad.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Oficina de Informática, proceda con la publicación del presente Acuerdo en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO N° 042-2022-MDAV.

Aguas Verdes, 25 de agosto de 2022

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, integrantes de la Comisión, Oficina de Informática, Sala de Regidores, OCl y las demás áreas correspondientes para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

ABG. VIDIA PAMELA IZQUIERDO CEDILLO
SECRETARÍA GENERAL (E)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

ARQ. FRANKLIN MARIO SILUPU TELLO
ALCALDE